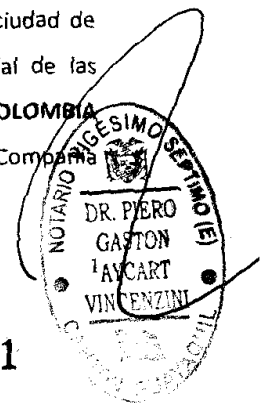


ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA LIMITADA
DENOMINADA PLASTICOS
MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR
PLASMULTIEC CIA.LTDA.-----
CUANTIA: \$400,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de Mayo del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la **DOCTORA PATRICIA MARISOL VILLAMARÍN ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, de esto civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil para contratar y obligarse, en calidad de Apoderada Especial de las compañías **MULTIDIMENSIONALES S.A.** y **PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A.**- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTIEC CIA.LTDA.**, a la que proceden como queda expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de instrumentos públicos que reposa a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la **DOCTORA PATRICIA MARISOL VILLAMARÍN ANDRADE**, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero nueve dos dos ocho cuatro cuatro siete, de nacionalidad ecuatoriana, de esto civil casada, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, en calidad de Apoderada Especial de las compañías **MULTIDIMENSIONALES S.A.** y **PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A.**, deciden constituir como en efecto constituir, una Compañía



0000001

Limitada, acorde a las disposiciones legales vigentes y a los siguientes estatutos:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESTATUTO DE PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTIEC CIA.LTDA.: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y

DOMICILIO: La compañía se denominará PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTIEC CIA.LTDA. El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares

del país y en el exterior. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro

Mercantil. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** La compañía tendrá como objeto social: a)

Producir, elaborar, fabricar, procesar, comprar, vender, importar, exportar, conservar,

almacenar, distribuir y en general negociar en cualquier forma con envases o

empaques de todas clases y diversos materiales, platos, platillos, utensilios,

desechables, accesorios, artículos semifabricados o terminados para otras industrias,

aluminio, películas laminadas o coextruídas termoselladas, y la prestación de servicios

de asesoría profesional o asistencia técnica relacionados con la producción y

administración de empresas manufactureras de empaques plásticos y/o de cualquier

otro material y/o del ramo en general; b) Adquirir y vender y otras formas de

distribución en el país o en el exterior de tales envases, empaques, materias primas y

objetos; c) Adquirir, enajenar, importar, exportar, arrendar y subarrendar, toda clase

de materiales, maquinaria, equipo, herramientas, partes, refacciones, cualquier tipo de

implementos, materias primas, bienes muebles e inmuebles en general que sean

necesarios o convenientes para llevar a cabo los objetos de la Compañía; d) Establecer,

adquirir, enajenar, construir, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento,

operar, poseer y disponer en cualquier forma permitida por la legislación aplicable de

Ecuador de fábricas, talleres, plantas, almacenes, oficinas, laboratorios, inmuebles, en

general y otros establecimientos necesarios para llevar a cabo los objetos de la

Compañía, así como adquirir y, en su caso, enajenar toda clase de negociaciones

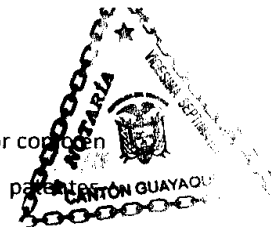
industriales o comerciales, incluyendo acciones, activos y derechos; e) Adquirir interés

o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su

constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como

enajenar o transmitir tales acciones o participaciones, así como la promoción,

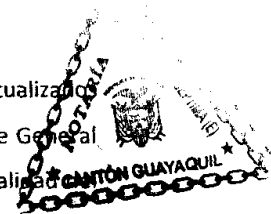
participación como accionista o socio en dichas sociedades, tanto en Ecuador como en el extranjero; f) Obtener, poseer, usar, ceder, transferir y registrar patentes, certificados de invención, licencias, inventos, modelos y diseños industriales, marcas y nombres comerciales, así como todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; asimismo obtener y otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual; g) Participar en todo tipo de industrias para prestar todo tipo de servicios, incluyendo sin limitar el diseño, manufactura, ensamble, mercadotecnia y compraventa de todo tipo de productos, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, siempre y cuando se dé cumplimiento a las leyes aplicables; h) Obtener todo tipo de créditos o préstamos, con o sin garantía, y emitir, aceptar, adquirir, endosar, negociar, suscribir, inclusive por aval y transmitir todo tipo de títulos valor o de crédito y obligaciones conforme a la ley, así como garantizar obligaciones de terceros, ya sea como fiador, aval, deudor solidario o mancomunado o cualquier otro carácter, así como garantizar obligaciones y adeudos de sociedades en las que tenga participación directa o indirecta en el capital social; i) Actuar como agente, distribuidor, intermediario, apoderado, comisionista o mediador mercantil de entidades, personas naturales o jurídicas, ya sean ecuatorianas o extranjeras, pudiendo ser de orden público o privado, con el objeto de comprar, vender, importar, exportar, arrendar, almacenar, distribuir, adquirir, enajenar y comercializar en general toda clase de productos, mercancías y bienes muebles permitidos por la ley; j) Abrir y/o cerrar y ser titular de una o más cuentas bancarias o de inversión en instituciones de crédito dentro o fuera de Ecuador; j) Establecer sucursales, subsidiarias, oficinas de representación, almacenes, y señalar domicilios convencionales en Ecuador o en el extranjero; k) Celebrar y aceptar convenios con personas naturales y jurídicas del sector privado, público, empresas de participación estatal, con cualquier gobierno extranjero o dependencias del mismo, con empresas públicas nacionales y extranjeras y, en general, con terceros; y l) En general, la celebración dentro o fuera de Ecuador, por su propia cuenta y nombre y o por cuenta y nombre de terceros, de todo tipo de actos, contratos, fideicomisos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho, necesarios para el cumplimiento de las anteriores.



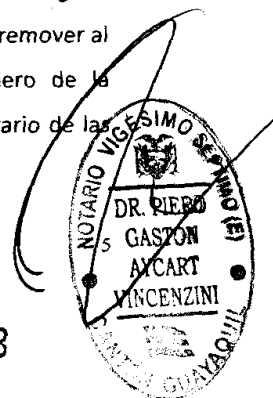
0000002

accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho, necesarios para la consecución de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obligaciones; celebrar y ejecutar actos y contratos de toda clase. La Compañía no hará intermediación financiera. **ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** El capital suscrito de la compañía, es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$400) y dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una. La inversión es de carácter extranjera directa. **ARTÍCULO QUINTO.- TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN:** El capital suscrito de la Compañía es de (US \$400,00), está dividido en cuatrocientas participaciones ordinarias, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$1,00), cada una. El capital suscrito se encuentra pagado en el cien por ciento. **ARTÍCULO SEXTO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente. **ARTICULO SÉPTIMO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, y los presentes estatutos, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Consentir en la venta de los bienes inmuebles de la Compañía; e) Interpretar estos Estatutos Sociales de forma obligatoria; y, f) Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de compañías. **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria.

Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán hechas por el Gerente General en la forma establecida en la Ley. Cuando los socios que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar del territorio nacional podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de socios para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUORUM Y VOTACIONES:** La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital pagado concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE:** La Compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General para un período de dos años. Sus funciones son: a) Dirigir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir los certificados de aportaciones; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y deberes. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL:** La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, para un período de dos años. Representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente le corresponde: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía; b) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía; c) Convocar a Junta General de Socios; d) Actuar como secretario de las

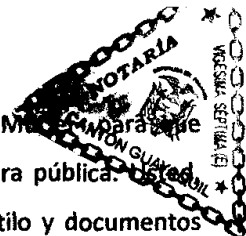


0000003

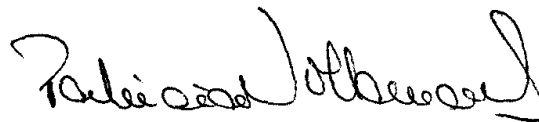


Compañía; c) Convocar a Junta General de Socios; d) Actuara como secretario de las Juntas Generales; e) Intervenir en la celebración de actos y contratos, de conformidad con el presente Estatuto; f) Constituir apoderado o procurador para aquellos casos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; g) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- UTILIDADES:** Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la Ley. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General y actuará como liquidador suplente el Presidente, más de existir oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital suscrito se encuentra pagado en un 100% según el cuadro de integración de capital que consta a continuación: ~~MULTIDIMENSIONALES S.A.~~, con un capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con doscientas participaciones; ~~PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL~~ S.A., con un capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con doscientas participaciones; mismas que hacen un total de cuatrocientas participaciones. Como documento habilitante se acompaña el certificado de depósito bancario en la cuenta de integración de capital. **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En lo previsto en los presentes estatutos y especialmente en lo que se refiere a las normas que regirán la eventual disolución de la Compañía, se estará a lo que disponga la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los socios de la Compañía son de nacionalidad colombiana y realizan su inversión con carácter de extranjera directa. **CLÁUSULA CUARTA:** Se concede autorización a los doctores José Meythaler Baquero y/o Margarita Zambrano Albuja y/o Patricia Villamarin y/o

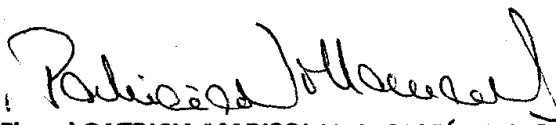
Karina Loza y/o Diana Pinto y/o Andrés Rubio y/o Edith M...
gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos
habilitantes que fueren necesarios para la plena validez del presente contrato.
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, estos
la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**
LO AGREGADO VALE.

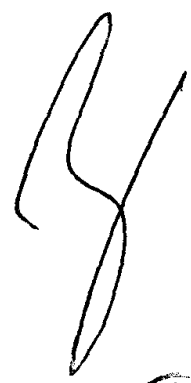


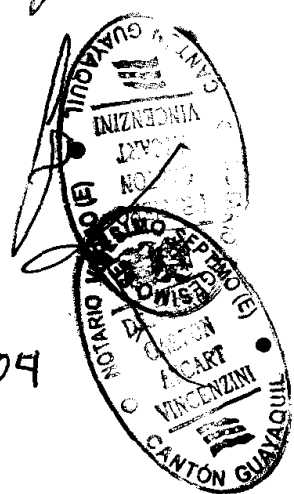
p. MULTIDIMENSIONALES S.A.


Firma) PATRICIA MARISOL VILLAMARÍN ANDRADE
Apoderada
C.C.No. - 1709228447

p. PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A.


Firma) PATRICIA MARISOL VILLAMARÍN ANDRADE
Apoderada
C.C.No. - 1709228447





004

SEÑOR NOTARIO.-



En el protocolo de instrumentos públicos que reposa a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura, el Doctor José Rafael Meythaler Baquero, con número de cédula de ciudadanía cero cinco cero uno cero uno seis cero cinco nueve, de nacionalidad ecuatoriano, de esto civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, en calidad de Apoderado Especial de la compañía MULTIDIMENSIONALES S.A., de nacionalidad colombiana, y la compañía PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A., de nacionalidad colombiana, decide constituir como en efecto constituye, una Compañía Limitada, acorde a las disposiciones legales vigentes y a los siguientes estatutos:

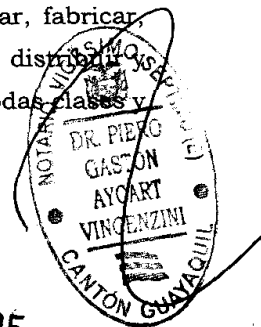
CLÁUSULA SEGUNDA.- ESTATUTO DE PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTIEC CIA.LTDA.:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La compañía se denominará PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTIEC CIA.LTDA (la "Compañía").

El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la Compañía será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La Compañía tendrá como objeto social la realización de cualquier acto lícito, en especial: a) Producir, elaborar, fabricar, procesar, comprar, vender, importar, exportar, conservar, almacenar, distribuir, en general negociar en cualquier forma con envases o empaques de todas clases y



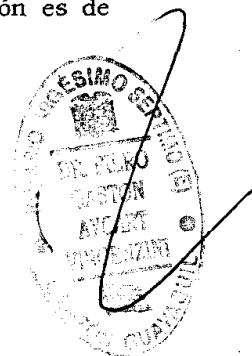
0000005

diversos materiales, platos, platillos, utensilios, desechables, accesorios, artículos semifabricados o terminados para otras industrias, aluminio, películas laminadas o coextruídas termoselladas, y la prestación de servicios de asesoría profesional o asistencia técnica relacionados con la producción y administración de empresas manufactureras de empaques plásticos y/o de cualquier otro material y/o del ramo en general; b) Adquirir y vender y otras formas de distribución en el país o en el exterior de tales envases, empaques, materias primas y objetos; c) Adquirir, enajenar, importar, exportar, arrendar y subarrendar, toda clase de materiales, maquinaria, equipo, herramientas, partes, refacciones, cualquier tipo de implementos, materias primas, bienes muebles e inmuebles en general que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los objetos de la Compañía; d) Establecer, adquirir, enajenar, construir, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, operar, poseer y disponer en cualquier forma permitida por la legislación aplicable de Ecuador de fábricas, talleres, plantas, almacenes, oficinas, laboratorios, inmuebles, en general y otros establecimientos necesarios para llevar a cabo los objetos de la Compañía, así como adquirir y, en su caso, enajenar toda clase de negociaciones industriales o comerciales, incluyendo acciones, activos y derechos; e) Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o transmitir tales acciones o participaciones, así como la promoción, organización y administración de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles y la participación como accionista o socio en dichas sociedades, tanto en Ecuador como en el extranjero; f) Obtener, poseer, usar, ceder, transferir y registrar patentes, certificados de invención, licencias, inventos, modelos y diseños industriales, marcas y nombres comerciales, así como todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; asimismo obtener y otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual; g) Participar en todo tipo de industrias para prestar todo tipo de servicios, incluyendo sin limitar el diseño, manufactura, ensamble, mercadotecnia y compraventa de todo tipo de productos, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, siempre y cuando se dé cumplimiento a las leyes aplicables; h) Obtener todo tipo de créditos o préstamos, con o sin

garantía, y emitir, aceptar, adquirir, endosar, negociar, suscribir, inclusive por aval y transmitir todo tipo de títulos valor o de crédito y obligaciones conforme a la ley, así como garantizar obligaciones de terceros, ya sea como fiador, aval, deudor solidario o mancomunado o cualquier otro carácter, así como garantizar obligaciones y adeudos de sociedades en las que tenga participación directa o indirecta en el capital social; i) Actuar como agente, distribuidor, intermediario, apoderado, comisionista o mediador mercantil de entidades, personas naturales o jurídicas, ya sean ecuatorianas o extranjeras, pudiendo ser de orden público o privado, con el objeto de comprar, vender, importar, exportar, arrendar, almacenar, distribuir, adquirir, enajenar y comercializar en general toda clase de productos, mercancías y bienes muebles permitidos por la ley; j) Abrir y/o cerrar y ser titular de una o más cuentas bancarias o de inversión en instituciones de crédito dentro o fuera de Ecuador; j) Establecer sucursales, subsidiarias, oficinas de representación, almacenes, y señalar domicilios convencionales en Ecuador o en el extranjero; k) Celebrar y aceptar convenios con personas naturales y jurídicas del sector privado, público, empresas de participación estatal, con cualquier gobierno extranjero o dependencias del mismo, con empresas públicas nacionales y extranjeras y, en general, con terceros; y l) En general, la celebración dentro o fuera de Ecuador, por su propia cuenta y nombre y o por cuenta y nombre de terceros, de todo tipo de actos, contratos, fideicomisos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho, necesarios para la consecución de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obligaciones; celebrar y ejecutar actos y contratos de toda clase. La Compañía no hará intermediación financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito de la Compañía, es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400) y dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una. La inversión es de carácter extranjera directa.

0000006



ARTÍCULO QUINTO.- TITULOS DE PARTICIPACIÓN: El capital suscrito de la Compañía es de (US\$400,00), está dividido en cuatrocientas participaciones ordinarias, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$1,00), cada una. El capital suscrito se encuentra pagado en el cien por ciento.

ARTÍCULO SEXTO.- ARTÍCULO SEXTO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente.

ARTICULO SÉPTIMO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, y los presentes estatutos, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la ley; d) Consentir en la venta de los bienes inmuebles y muebles de la Compañía; e) Interpretar estos estatutos de forma obligatoria; y, f) Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán hechas por el Gerente General en la forma establecida en la ley. Cuando los socios que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar del territorio nacional podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de socios

para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir cada acto bajo sanción de nulidad.



ARTÍCULO NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO.- QUORUM Y VOTACIONES: La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital pagado concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE: La Compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General para un período de dos años. Sus funciones son: a) Dirigir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir los certificados de aportaciones; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y deberes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL: La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, para un periodo de dos años. Representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente le corresponde: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía; b) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía; c) Convocar a Junta General de Socios; d) Actuar como secretario de las Juntas Generales; e) Intervenir en la celebración de

0000007



contratos, de conformidad con los presentes estatutos; f) Constituir apoderado o procurador para aquellos casos que le faculte la ley y los presentes estatutos; g) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- UTILIDADES: Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la ley.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General y actuará como liquidador suplente el Presidente, más de existir oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital suscrito se encuentra pagado en un 100% según el cuadro de integración de capital que consta a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MULTIDIMENSIONALES S.A.	USD \$ 200	US\$ 200,00	200
PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A.	USD \$ 200	US \$ 200,00	200
TOTAL	USD \$ 400	USD\$400,00	400

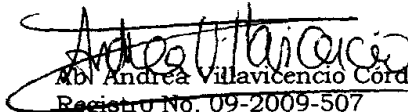
Como documento habilitante se acompaña el certificado de depósito bancario en la cuenta de integración de capital.

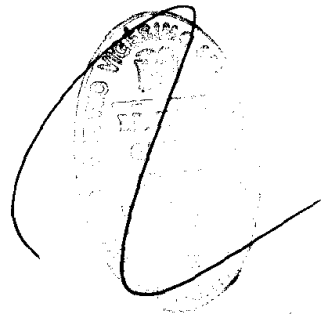


ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS: En lo previsto en los presentes estatutos y especialmente en lo que se refiere a las normas que regirán la eventual disolución de la Compañía, se estará a lo que disponga la Ley de Compañías.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Los socios de la Compañía son de nacionalidad colombiana y realizan su inversión con carácter de extranjera directa.

CLÁUSULA CUARTA: Se concede autorización a los doctores José Meythaler Baquero y/o Margarita Zambrano Albuja y/o Patricia Villamarin y/o Cristhian Hermosa y/o Abogados Karina Loza y/o Diana Pinto y/o Andrés Rubio y/o Edith Muriel para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez de los presentes estatutos.


Ab. Andrea Villavicencio Córdova
Registro No. 09-2009-507
Foro de Abogados de
Consejo de la Judicatura



00000078



Guayaquil, 21 de Mayo del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTIEC CIA. LTDA. de USD. 400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

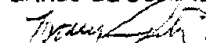
MULTIDIMENSIONALES S.A.	\$ 200.00
PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.	\$ 200.00

TOTAL	\$ 400.00
-------	-----------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.


Tanya Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



00000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 750725
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 17.5145395 ESTRELLA GARCIA ANDREA MONSERRAT
FECHA DE RESERVACION: 09/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTEC CIA LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 750725

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/06/2013 16:26:27

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SUFRE EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC/SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

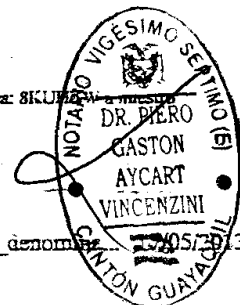
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Firma manuscrita]

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 8KU123456789 al sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/ci_extranet_denominaciones



0000010

Quito, a 10 de mayo de 2013
Prot. N° 2013-17-02-040- P003016



PROTOCOLIZACIÓN DE

LA COPIA AUTENTICADA DEL

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

LA COMPAÑIA PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.

A FAVOR DE LOS DOCTORES

JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y

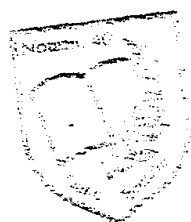
PATRICIA VILLAMARIN ANDRADE DEBIDAMENTE APOSTILLADO

Y

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

CUANTIA: INDETERMINADA

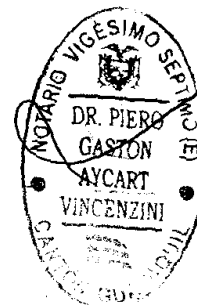
c.a.p



(DI; 4ta;

COPIAS)

Dr. Pedro Pablo Torres



0000012



Quito, 03 de mayo de 2013

Doctora
Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito
Presente.-

Andrés Rubio Puente, abogado en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, los siguientes documentos que adjunto:

El poder especial otorgado por la compañía PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A., a favor de los Doctores José Rafael Meythaler Baquero y Patricia Villamarín Andrade, debidamente apostillado.

El certificado de existencia legal y representación legal o inscripción de documentos en la Cámara de Comercio de Bogotá, de la compañía PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente

Andrés Rubio Puente
ABOGADO, MAT. 17-2012-257 FA

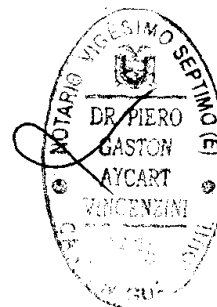


Dr. Paola Andrade Torres

Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueh González 10mo Piso.

Teléfono: PBX (593-2) 223-2720 Fax: (593-2) 256-8813

Web Site: www.lmzabogados.com Mail: info@lmzabogados.com
Quito - Ecuador



0000013

PÓDER ESPECIAL



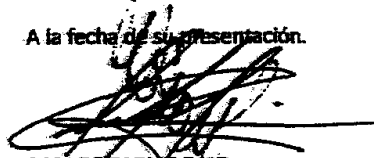
CARLOS TAPIAS DIAZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad Colombiana, con pasaporte número PE072956, en representación de la compañía **PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.**, de nacionalidad colombiana, en adelante denominado "**EL MANDANTE**", por medio del presente documento declara:

PRIMERO: EL MANDANTE designa a los señores Doctor José Rafael Meythaler Baquero, con número de cédula de ciudadanía 0501016059, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y/o a la Dra. Patricia Villamarín Andrade, con número de cédula de ciudadanía 1709228447, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, para que actúen en forma individual o conjunta y a quien en adelante se les podrá denominar "**MANDATARIOS**", como Apoderados Especiales, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que, en nombre y representación de EL MANDANTE suscriban acciones de una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana que se constituirá al amparo de las leyes de la República del Ecuador y paguen su valor en efectivo, de la forma en que EL MANDANTE en conjunto con LOS MANDATARIOS estimen conveniente. De igual manera, LOS MANDATARIOS quedan autorizados para: comparecer a la celebración del respectivo contrato de constitución de la Compañía, suscribir la escritura que la contenga, aperturar la respectiva cuenta de integración de capital; y, para que proceda a registrar la inversión extranjera que realizan EL MANDANTE con el carácter que corresponda.

Finalmente LOS MANDATARIOS podrán efectuar todos los actos y celebrar los contratos que requieran para cumplir a cabalidad con el encargo conferido mediante este instrumento y para proteger sus derechos e intereses, de tal manera que LOS MANDATARIOS quedan investidos de las más amplias facultades y atribuciones que les confiere la Ley, por los efectos de este documento.

SEGUNDO: Que este poder se lo confiere por el plazo necesario para el fiel cumplimiento del mismo.

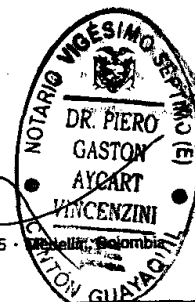
A la fecha de su presentación.


CARLOS TAPIAS DIAZ
Pasaporte No. PE072956



Avda. 37 B No. 44 - 31 Itagüí - PBX: 378 77 80 - Fax: 372 18 86 - E-mail: plasdecot@grupophoenix.com - NIT: 890924034-5

0000014





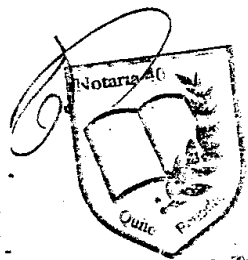
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO 64
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido _____
fue presentado personalmente por Carlos TAPIAS DIAZ
Identificado(s) con C.C. PP# PED 32956
Colombia CC 497560259
es cierto y que la(s) _____ en el es (son) suya(s).

24 ABR 2013
Firma y Huella _____
Bogotá, D.C. _____
Notario 64 _____



NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64
El Suscrito NOTARIO SESENTA Y CUATRO del Círculo de Bogotá,
certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue
Impreso por: Carlos Tapias
Bogotá, D.C. 24 ABR 2013 DIAZ



Dr. Paola Andrade Torres

0000015



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le present acte public)

Ha sido firmado por: ZULUAGA MEJIA MARTHA DEL PILAR
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certifié - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 4/26/2013 15:19:23 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANEZA1519258511
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JOSE MEYTHALER // PATRICIA VILLAMARIN
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100189764410002

EXP: 24/04/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



0000016





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A

N.I.T. : 890924034-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01652501 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$45,518,738,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 F NO. 126-90

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PLASDECOL@GRUPOPHOENIX.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 17 F NO. 126-90

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : PLASDECOL@GRUPOPHOENIX.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000207 DE NOTARIA 8 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 8 DE FEBRERO DE 1980, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090292 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA Y SE CONOCERA CON LA FORMULA ENUNCIATIVA PLASDECOL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001809 DE NOTARIA 16 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 2 DE MAYO DE 1989, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA Y SE CONOCERA CON LA FORMULA ENUNCIATIVA PLASDECOL LTDA POR EL DE: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL.

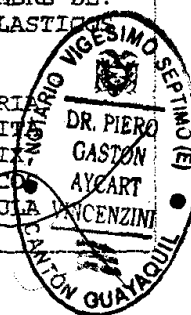
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003352 DE NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090336 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL POR EL DE: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A.

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000207 DE NOTARIA 8 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 8 DE FEBRERO DE 1980 , INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090292 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA Y SE CONOCERA CON LA FORMULA ENUNCIATIVA PLASDECOL LTDA.

Dr. Piero...

0000017



QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001809 DE NOTARIA 16 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 2 DE MAYO DE 1989 , INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA Y SE CONOCERA CON LA FORMULA-ENUNCIATIVA PLASDECOL LTDA POR EL DE PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003352 DE NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 2006 , INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090336 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL POR EL DE : PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3590 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA NOTARIA UNICA DE ITAGUI, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1090319 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE : MEDELLIN (ANTIOQUIA) , AL MUNICIPIO DE: ITAGUI (ANTIOQUIA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3352 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1090336 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE : ITAGUI (ANTIOQUIA), A LA CIUDAD DE : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001809 DE NOTARIA 16 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 2 DE MAYO DE 1989 , INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

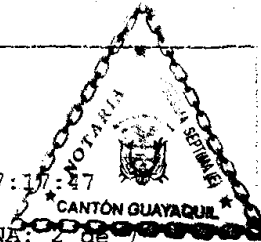
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003342	1981/11/30	0015	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090296
0001386	1982/06/24	0008	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090298
0001472	1982/06/30	0008	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090299
0003738	1982/08/24	0015	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090302
0004342	1986/10/17	0013	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090304
0002045	1987/05/26	0013	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090308
0001809	1989/05/02	0016	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090310
0002480	1990/07/16	0016	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090313
0002051	1993/06/30	0016	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090316
0003590	1993/09/14	0001	ITAGUI	(ANTIOQ2006/11/15	01090319
0000774	1995/06/30	0002	ITAGUI	(ANTIOQ2006/11/15	01090321
0001346	1996/09/11	0002	ITAGUI	(ANTIOQ2006/11/15	01090322
0005009	1998/10/28	0029	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090331
0000860	2004/04/14	0055	BOGOTA D.C.	2006/11/15	01090334
0001949	2000/09/14	0007	MEDELLIN	(ANTI2006/11/15	01090335
0003352	2006/10/23	0055	BOGOTA D.C.	2006/11/15	01090336
0000001	2006/11/16	0000	BOGOTA D.C.	2006/11/27	01092593
0001381	2008/06/04	0055	BOGOTA D.C.	2008/06/20	01222698
158	2011/01/19	0073	BOGOTA D.C.	2011/01/26	01447965

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA

0000018





2 DE MAYO DE 2039

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SUS SIMILARES O COMPLEMENTARIAS: 1. LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO, PAPEL CARTÓN Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO SU REGENERACIÓN A PARTIR DE DESECHOS, DESPERDICIOS Y PRODUCTOS USADOS DE DICHS MATERIALES PARA SU POSTERIOR UTILIZACIÓN INDUSTRIAL O COMERCIAL, Y EL PROCEDIMIENTO DE SUBPRODUCTOS U OTROS MATERIALES RESULTANTES DE LA EXPRESADA REGENERACIÓN. 2. LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS, EMPAQUES RÍGIDOS Y FLEXIBLES, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS EN TODO TIPO DE MATERIALES. 3. LA DISTRIBUCIÓN, Y EN GENERAL, EL COMERCIO DE LOS MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, ARTÍCULOS PROCESADOS, TERMINADOS, SEMIELABORADOS, RECONSTRUIDOS, RENOVADOS O REACONDICIONADOS, DE QUE TRATAN LOS NUMERALES PRECEDENTES, ELABORADOS O PROCESADOS POR LA MISMA COMPAÑÍA O POR OTROS FABRICANTES. 4. LA ENAJENACIÓN DE MAQUINAS DE LLENADO Y/O SELLADORAS DE ENVASES PLÁSTICOS TERMOFORMADOS Y/O INYECTADOS, CON FOIL DE ALUMINIO, PELÍCULAS LAMINADAS O COEXTRUIDAS TERMOSELLADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, EQUIPOS DE TERMOENCOGIDO PARA PELÍCULAS PLÁSTICAS COEXTRUIDAS. 5. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES AUXILIARES Y EQUIPOS DE TRABAJO; EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO; ADQUIRIR BIENES MUEBLES; TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ADQUIRIR BIENES RAÍCES PARA EL USO DE SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES; ERIGIR EDIFICACIONES EN BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O EN LOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO; HIPOTECAR LOS BIENES RAÍCES ADQUIRIDOS Y ENAJENARLOS CUANDO YA NO SE REQUIERAN; INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR A LOS YA EXPRESADOS; ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE TAL CARÁCTER Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN, LO HICIEREN ACONSEJABLE O NECESARIO; ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR A LOS EXPRESADOS O FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES O EN ELLAS; ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, DIBUJOS INDUSTRIALES Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN Y, EXPLOTARLOS O DEJARLOS EXPLOTAR POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA PAGA DE REGALÍAS, PARTICIPACIONES, ETC., Y ENAJENARLOS CUANDO, LAS CIRCUNSTANCIAS O POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN LA SOCIEDAD NO SIGA NECESITÁNDOLOS. 6. INVERTIR TEMPORALMENTE, EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD, QUE ÉSTA, POR CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES, Y, EN GENERAL EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO, CIVIL O DE COMERCIO, DE CARÁCTER LÍCITO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL

Por el presente se certifica

0000019

CUALQUIER ÍNDOLE. 6. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, Y/O CAUCIONAR CON SUS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, CUANDO ESTO SEA APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DEL CINCO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDA LA COMPANHIA SUSCRITO DE LA COMPANHIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,520,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,520,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,260,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,260,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,260,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,260,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612839 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GUTIERREZ BORDA SANTIAGO TADEO	C.C. 000000079144152
SEGUNDO RENGLON	

GUEVARA DEL CASTILLO JOSE GABRIEL	C.C. 000000019470965
-----------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 111 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714816 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	

TAPIAS DIAZ CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000079756075
----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612839 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

TAMAYO ARANGO GUSTAVO ALBERTO	C.C. 000000079152549
-------------------------------	----------------------

QUINTO RENGLON	
LOZANO ROBAYO LUIS FELIPE	C.C. 000000079311282

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612839 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

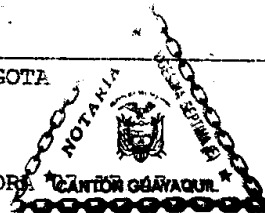
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

LEDERMAN MUCHAWSKY JAIME ABRAHAM	C.C. 000000079328065
----------------------------------	----------------------

SEGUNDO RENGLON

0000020





RUBIO BUITRAGO ADRIANA MERCEDES C.C. 000000051712452
QUE POR ACTA NO. 111 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE
2013, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714816 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
TERCER RENGLON

IDENTIFICACION

AYALA ARENAS SANDRA LILIANA C.C. 000000052007619
QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE
2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612839 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
CUARTO RENGLON

IDENTIFICACION

SASSON ADES CARLOS ALBERTO C.C. 000000079148212

QUINTO RENGLON

CROITORV SEHTER MOISES GERSHIN C.C. 000000016716855

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA COMPAÑIA TENDRA UN (1) GERENTE, EL
GERENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN JUICIO Y FUERA
DE JUICIO Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. SUPLENTES. EL GERENTE
DE LA COMPAÑIA TENDRA UN PRIMER SUPLENTE Y UN SEGUNDO SUPLENTE
CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL PRIMERO UNO Y OTRO REEMPLAZARAN
AL GERENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y
EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASI COMO TAMBIEN PARA
LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO. TAMBIEN PODRA SER
REEMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE JUNTA DIRECTIVA EN SU
ORDEN.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 0000286 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ABRIL DE 2008,
INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211290 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

GUEVARA DEL CASTILLO JOSE GABRIEL C.C. 000000019470965
QUE POR ACTA NO. 297 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE FEBRERO DE 2013,
INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709712 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

IDENTIFICACION

RUBIO BUITRAGO ADRIANA MERCEDES C.C. 000000051712452

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000000079756075

MARTELAS DIAZ CARLOS ENRIQUE

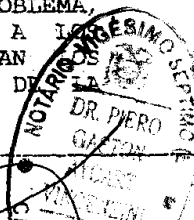
CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EN DESARROLLO DE
ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO

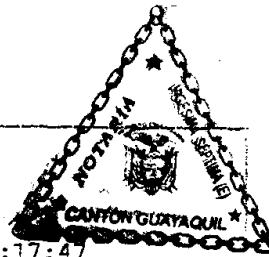
0000021



SIGUIENTES : A. HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. B. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; C. EJERCER LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL LITERAL B DEL ARTICULO 53. CUANDO LAS SEAN DELEGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA JUNTA DIRECTIVA. D. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E. ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES. F. DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES A ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, D. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. E. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTES PODRA DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA ; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES PERSONAS JURIDICAS O NATURALEZA, ETC ; Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL, SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL GERENTE NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS. O QUE EL ORGANO DE LA COMPAÑIA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION ALGUNA PARA EL GERENTE EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACION DE OTRO ORGANO. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE EN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOR EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. H. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE



0000022



EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. J. CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. K. NOMBRAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA Y AUTORIZARLO PARA QUE EN NOMBRE DE ESTA, EJECUTE Y CELEBRE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTOS CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE EXCEDAN LA CANTIDAD DE 1.250 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE CELEBRE EL REPRESENTANTE LEGAL, EN CONTRAVENCION CON LO DISPUESTO EN ESTE LITERAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3961 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11342 DEL LIBRO V, HERNAN MENDEZ BAGUES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.145.699 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO ARANGO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 70. 553. 622 DE ENVIGADO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A., PLASDECOL S.A., CON LAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN LA CLAUSULA SIGUIENTE: SEGUNDO: REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARACTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, QUE ESTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRA PROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN PROCESOS LABORALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN QUE TENGA INTERES LA CITADA COMPAÑIA; DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ASI COMO TAMBIEN PARA RENUNCIAR A TERMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3961 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11342 DEL LIBRO V, HERNAN MENDEZ BAGUES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.145.699 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

En Bogotá, D.C., a las 07:17:47 horas del día 26 de abril de 2013.

0000023

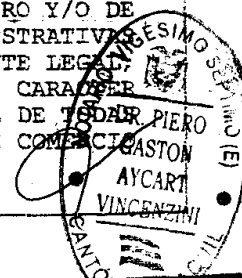


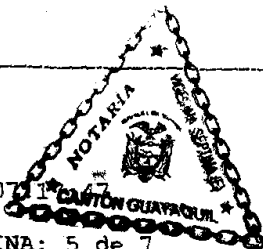
SUFICIENTE A MAURICIO ARANGO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 70. 553. 622 DE ENVIGADO, PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A., PLASDECOL S.A., EN LAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN LA CLAUSULA SIGUIENTE: SEGUNDO REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE INTERROGATORIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, QUE ESTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN PROCESOS LABORALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN QUE TENGA INTERES LA CITADA COMPAÑIA; DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ASI COMO TAMBIEN PARA RENUNCIAR A TERMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14894 DEL LIBRO V, COMPARECIO SAUL IVAN BARRETO GAMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.304.605 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MARCELA MATIZ GARZON, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA E IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.215.203 DE BOGOTA COMO APODERADA SUPLENTE, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PLASDECOL S.A., EN TODOS LOS TRAMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y/O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑIA, YA SEA EN LAS LITIS Y PLEITOS A QUE HUBIERE. LUEGO YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN CUALQUIER PETICION, ACTO, DILIGENCIA O GESTION EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ESTAN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, QUE ESTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, ASUNTOS DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL.

0000024



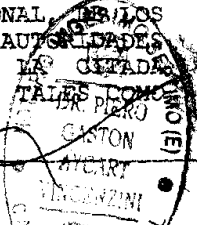


INTERNACIONAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE TENGA INTERES LA CITADA COMPAÑIA; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TAMBIEN PARA RENUNCIAR A TERMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. MIS APODERADAS QUEDAN REVESTIDAS DE AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018293 DEL LIBRO V, IVAN BARRETO GAMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.304.605 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MARIA FERNANDA CASTIBLANCO MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.269.567 DE BOGOTÁ, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MULTIDIMENSIONALES S.A.. EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y/O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑIA, YA SEA EN LAS LITIS Y PLEITOS A QUE HUBIERE LUGAR, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTO, DILIGENCIA O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE G) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; H) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN. I) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; J) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL; K) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑIA I) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO

0000025



JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIA A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. A MIS APODERADAS GENERALES QUEDA REVESTIDA DE AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA ADELANTE TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1814 DE LA NOTARÍA 64 DE BOGOTÁ D.C., DEL 31 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NOS. 00022688 Y 00022689 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.470.965 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ELISA MARÍA FLOREZ DÍAZ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.696.604 DE BOGOTÁ, ABOGADA EN EJERCICIO CON TARJA PROFESIONAL 123.266 DEL C.S. DE LA J., Y A SANDRA LILIANA AYALA ARENAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.007.619 Y PORTADORA DE LA T.P. NÚMERO 83.805 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PLASDECOL. S.A. EN TODOS OS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, EN QUE ESTÉ INVOLUCRADA LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES A QUE HUBIERE LUGAR, OTORGÁNDOSELE LA FACULTAD DE INTERPONER O CONTESTAR DEMANDAS, PETICIONES, QUEJAS, ACLARACIONES, Y REPRESENTARLA DENTRO DE CUALQUIER TRÁMITE ACTO, DILIGENCIA, CONCILIACIÓN O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TRÁMITES DE TUTELA, Y/O EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON TEMAS, QUE ÉSTA DEBA ADELANTE O QUE SE ADELANTE CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRA PROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR, LA DE ALLANARSE Y LA DE REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS JUDICIALES O ARBITRALES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN PROCESOS O TRÁMITES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA O EN LA QUE SEA PARTE; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. A MIS APODERADAS GENERALES SE LES HAN OTORGADO AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE PLASDECOL S.A., INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LAS DE NEGOCIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y LAS DEMÁS INHERENTES AL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

0000026

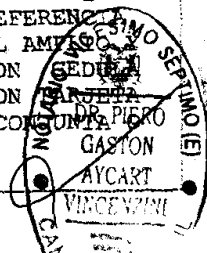




QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2181 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022888 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.470.965 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GUILLERMO HERNAN VILLEGAS ORTEGA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.645.605 DE MEDELLÍN, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A. CON LAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE SUSCITEN EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE EN CURSO; E) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN PROCESOS LABORALES; F) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA; G) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ASÍ COMO RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. EXPRESAMENTE ESTÁ AUTORIZADO PARA SUSTITUIR A QUIEN APAREZCA COMO APODERADO DE PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A. EN LAS ACTUACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 08 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019268 DEL LIBRO V, JUAN FELIPE MARTINEZ HUMANA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.411.199 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELISA MARIA FLOREZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.696.604 DE BOGOTÁ, ABOGADA EN EJERCICIO CON CÉDULA PROFESIONAL 123.266 DEL CS DE LA J, PARA QUE PARA QUE CONJUNTA PERO



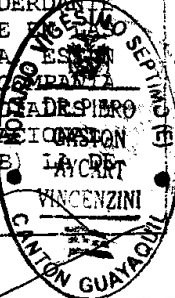
0000027

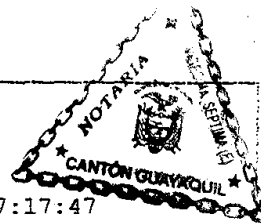
TRAMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, EN QUE ESTE INVOLUCRADA LA COMPAÑIA INCLUYENDO LOS PROCESOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES LA QUE HUBIERE LUGAR OTORGÁNDOSE LA FACULTAD DE INTERPONER O CONTESTAR DEMANDAS PETICIONES, QUEJAS, ACLARACIONES Y REPRESENTARLA DENTRO DE CUALQUIER TRAMITE ACTO, DILIGENCIA, CONCILIACIÓN O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN TRAMITES DE TUTELA, Y/O EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON TEMAS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, QUE ESTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA. B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN. C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR, LA DE ALLANARSE Y LA DE REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O ARBITRALES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN PROCESOS O TRAMITES LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑIA O EN LA QUE SEA PARTE; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. A MI APODERADO SE LE HAN OTORGADO AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE PLASDECOL S.A., INCLUYENDO SIN LIMITARSE, A LAS DE NEGOCIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y LAS DEMÁS INHERENTES AL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020784 DEL LIBRO V, JUAN FELIPE MARTINEZ UMAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80411199 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER ERNESTO VALBUENA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 72267132, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PLASDECOL S.A. EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y/O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑIA, YA SEA EN LAS LITIS Y PLEITOS A QUE HUBIERE LUGAR, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTO, DILIGENCIA O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE

0000028





ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; .D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE LOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/D PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. .MI APODERADO QUEDA REVESTIDO DE: AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01513853 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL BELTRAN AVILA DIANA EDITH	C.C. 000001030523541
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01658022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

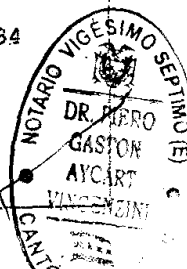
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE TENORIO SAMUEL ESTEBAN	C.C. 000000079684517
QUE POR ACTA NO. 0000077 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090344 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRAS CAMARAS DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO

0000029



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL OCTUBRE DE 2004, INSCRITO EL 16 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01673948 DEL LIBRO IX, COMUNICO-LA SOCIEDAD MATRIZ:

- MULTIDIMENSIONALES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2001-09-12

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS..

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



[Handwritten signature]



0000030



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Andres Rueda, día de hoy y en diez fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ RAFAEL MEYHTHALER BAQUERO Y PATRICIA VILLAMARIN ANDRADE DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. Quito, a los diez días del mes de Mayo del dos mil trece.-

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero **esta CUARTA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de Mayo del dos mil trece.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



0000031



Quito, a 10 de Mayo de 2015

c.a.p

Nº 2013-17-01-040- P00

PROTOCOLIZACIÓN DEL

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

LA COMPAÑÍA MULTIDIMENSIONALES S.A.

A FAVOR DE LOS DOCTORES

JOSÉ RAFAEL MEYHThALER BAQUERO Y

PATRICIA VILLAMARIN ANDARDE

DEBIDAMENTE APOSTILLADO

Y

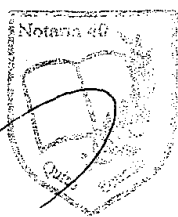
EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

COMPAÑÍA MULTIDIMENSIONALES S.A.

c.a.p

(DI; 2da; 4ta;

COPIAS)

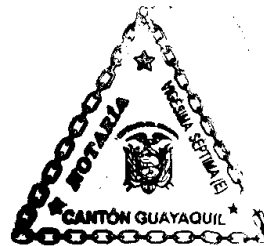


Dr. Paolo Andrade Torres



0000032

ABOGADOS



Quito, 03 de mayo de 2013

Doctora
Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito
Presente.-

Andrés Rubio Puente, abogado en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, los siguientes documentos que adjunto:

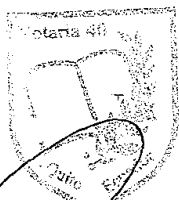
El poder especial otorgado por la compañía MULTIDIMENSIONALES S.A., a favor de los Doctores José Rafael Meythaler Baquero y Patricia Villamarín Andrade, debidamente apostillado.

El certificado de existencia legal y representación legal o inscripción de documentos en la Cámara de Comercio de Bogotá, de la compañía MULTIDIMENSIONALES S.A.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente

Andrés Rubio Puente
ABOGADO, MAT. 174012-1-17



Dr. Paola Andrade Torres

Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueh González 10mo Piso.
Telfs: PBX (593-2) 223-2720 Fax: (593-2) 256-8613
Web Site: www.lmzabogados.com Mail: info@lmzabogados.com
Quito - Ecuador

0000033



MULTIDIMENSIONALES



PODER ESPECIAL

CARLOS TAPIAS DIAZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad Colombiana, con pasaporte número PE072956, en representación de la compañía **MULTIDIMENSIONALES S.A.**, de nacionalidad colombiana, en adelante denominado "EL MANDANTE", por medio del presente documento declara:

PRIMERO: EL MANDANTE designa a los señores Doctor José Rafael Meythaler Baquero, con número de cédula de ciudadanía 0501016059, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y/o a la Dra. Patricia Villamarín Andrade, con número de cédula de ciudadanía 1709228447, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, para que actúen en forma individual o conjunta y a quien en adelante se les podrá denominar "MANDATARIOS", como Apoderados Especiales, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que, en nombre y representación de EL MANDANTE suscriban acciones de una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana que se constituirá al amparo de las leyes de la República del Ecuador y paguen su valor en efectivo, de la forma en que EL MANDANTE en conjunto con LOS MANDATARIOS estimen conveniente. De igual manera, LOS MANDATARIOS quedan autorizados para: comparecer a la celebración del respectivo contrato de constitución de la Compañía, suscribir la escritura que la contenga, aperturar la respectiva cuenta de integración de capital; y, para que proceda a registrar la inversión extranjera que realizan EL MANDANTE con el carácter que corresponda.

Finalmente LOS MANDATARIOS podrán efectuar todos los actos y celebrar los contratos que requieran para cumplir a cabalidad con el encargo conferido mediante este instrumento y para proteger sus derechos e intereses de tal manera que LOS MANDATARIOS quedan investidos de las más amplias facultades y atribuciones que les confiere la Ley, por los efectos de este documento.

SEGUNDO: Que este poder se lo confiere por el plazo necesario para el fiel cumplimiento del mismo.

A la fecha de su presentación.

CARLOS TAPIAS DIAZ

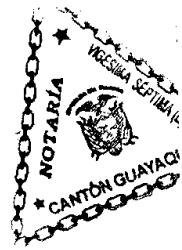
Pasaporte No. PE072956



Calle 17F N° 126-90 • Tel: (1) 422 20 00 • Fax: (1) 418 27 12 • NIT. 860.530.547-0 • Bogotá, D.
www.grupophoenix.com • multidimensionales@grupophoenix.com

000003





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO** (64)
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido _____

fue presentado personalmente por

Carlos
TAPIAS DIAZ
Identificado(s) con C.C. PE 072956
Colombia C.C. 797560789
es cierto y que tal(s) _____ en el es (son) suya(s).

Firma y Huella

24 ABR 2013

Bogotá, D.C.

Notario 64

INDICE DERECHO

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (64)

El Suscrito NOTARIO SESENTA Y CUATRO del Círculo de Bogotá

certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue

Impresa por:

Bogotá, D.C.

Carlos Tapias
24 ABR 2013
Diaz



00000025





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **ZULUAGA MEJIA MARTHA DEL PILAR**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - A:)

El: **4/25/2013 13:51:37 p.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **ANEZ1351459291**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **JOSE MEYTHALER // PATRICIA VILLAMARIN**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100189325810002

EXP: 24/04/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

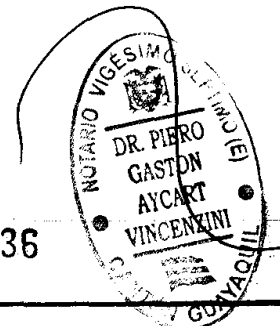
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

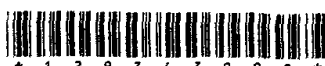


0000036





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

24 DE ABRIL DE 2013 HORA 14:17:28

R037991626

PAGINA: 1 de 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MULTIDIMENSIONALES S A

N.I.T. : 860530547-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00258439 DEL 31 DE MARZO DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$346,670,560,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 F NO. 126-90

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MULTIDIMENSIONALES@GRUPOPHOENIX.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 17 F NO. 126-90

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : MULTIDIMENSIONALES@GRUPOPHOENIX.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: ESCRITURA PUBLICA NO.607, NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 5 DE MARZO DE 1986, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 1986 BAJO EL NO. 187595 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TECNO FORMAS POLIMERICAS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 278 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA DEL 26 DE FEBRERO DE 1.991, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 1.991 BAJO EL NO. 320.055 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TECNO FORMAS POLIMERICAS S.A., POR EL DE: MULTIDIMENSIONALES S.A., E INTRODUJO OTRA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 11.967 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 1.988 BAJO EL NO. 226.445 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "TECNO FORMAS POLIMERICAS S.A."

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.907	19-VI -1.987	27 BTA.	27-VII-1.987 NO.215.794
11.967	9-XII-1.987	27 BTA.	14-I -1.988 NO.226.445
2.289	20-XII-1.989	17 BTA.	29-XII-1.989 NO.283.417
278	26- II-1.991	17 BTA.	7-III-1.991 NO.320.055
9.811	15-XII-1.992	5 BTA.	22-XII-1.992 NO.390.150

0000037





6.759 19-VIII-1.993 5 STAFE BTA 31-VIII-1.993 NO.418
7.844 22- XII-1994 5 STAFE BTA 28- XII-1994 NO.475.472
2.475 23- V--1996 5S STAFE BTA 24-V -1996 NO.539.195

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003251	1998/12/14	0050	BOGOTA D.C.	1998/12/15	00660476
0001954	1999/07/23	0055	BOGOTA D.C.	1999/07/28	00689775
0001256	2000/05/11	0055	BOGOTA D.C.	2000/05/25	00730251
0000048	2003/01/15	0055	BOGOTA D.C.	2003/01/21	00862667
0002297	2003/09/04	0055	BOGOTA D.C.	2003/09/10	00897018
0000859	2004/04/14	0055	BOGOTA D.C.	2004/04/26	00930966
0003351	2006/10/23	0055	BOGOTA D.C.	2006/10/26	01087084
157	2011/01/19	0073	BOGOTA D.C.	2011/01/26	01447891

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PELÍCULA PLÁSTICA PARA EMPAQUES NATURAL Y TRANSFORMADA Y DE ARTÍCULOS FABRICADOS DE PLÁSTICO DE OTROS MATERIALES, TALES COMO METALES, MADERAS, TELAS, CUEROS, O MEDIANTE COMBINACIÓN DE CUALESQUIERA DE ELLOS, EN ESPECIAL EMPAQUES Y ENVASES, JUGUETERÍA, TINAS, ARTÍCULOS SEMIFABRICADOS O TERMINADOS PARA OTRAS INDUSTRIAS, LA ENAJENACIÓN DE MAQUINAS DE LLENADO Y/O SELLADORAS DE ENVASES PLÁSTICOS TERMOFORMADOS Y/O INYECTADOS, CON FOIL DE ALUMINIO, PELÍCULAS LAMINADAS O COEXTRUIDAS TERMOSELLADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, EQUIPOS DE TERMOENCOGIDO PARA PELÍCULAS PLÁSTICAS COEXTRUIDAS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL O ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MANUFACTURERAS DE EMPAQUES PLÁSTICOS Y DEL RAMO EN GENERAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES AUXILIARES Y EQUIPOS DE TRABAJO; EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO; ADQUIRIR BIENES MUEBLES; TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ADQUIRIR BIENES RAÍCES PARA EL USO DE SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES; ERIGIR EDIFICACIONES EN BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O EN LOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO; HIPOTECAR LOS BIENES RAÍCES ADQUIRIDOS Y ENAJENARLOS CUANDO YA NO SE REQUIERAN; INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR A LOS YA EXPRESADOS; ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE TAL CARÁCTER Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN, LO HICIEREN ACONSEJABLE O NECESARIO; ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR A LOS EXPRESADOS O FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES O EN ELLAS; ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, DIBUJOS INDUSTRIALES Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN Y EXPLOTARLOS O DEJARLOS EXPLOTAR POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA PAGO DE REGALÍAS, PARTICIPACIONES, ETC., Y ENAJENARLOS CUANDO, LAS CIRCUNSTANCIAS O POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN LA SOCIEDAD NO SIGA NECESITÁNDOLOS; INVERTIR TEMPORALMENTE, EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD, QUE ÉSTA, POR CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES, Y, EN GENERAL EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO, CIVIL O COMERCIO, DE CARÁCTER LICITO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON

0000038





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

24 DE ABRIL DE 2013 HORA 14:17:28

R037991626

PAGINA: 2 de 6

OBJETO SOCIAL EXPRESADO O NO ESTÉ PROHIBIDO POR EL ESTATUTO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, Y/O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, CUANDO ELLO SEA APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$7,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 70,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$7,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 70,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$7,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 70,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01504168 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

GUTIERREZ BORDA SANTIAGO TADEO

C.C. 000000079144152

SEGUNDO RENGLON

GUEVARA DEL CASTILLO JOSE GABRIEL

C.C. 000000019470965

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714889 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

TAPIAS DIAZ CARLOS ENRIQUE

C.C. 000000079756075

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01504168 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

0000039



TAMAYO ARANGO GUSTAVO ALBERTO
QUINTO RENGLO

C.C. 000000079152549

LOZANO ROBAYO LUIS FELIPE

C.C. 000000079311282

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01504168 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLO

LEDERMAN MUCHAWSKY JAIME ABRAHAM

C.C. 000000079328065

SEGUNDO RENGLO

RUBIO BUITRAGO ADRIANA MERCEDES

C.C. 000000051712452

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714889 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLO

AYALA ARENAS SANDRA LILIANA

C.C. 000000052007619

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01504168 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLO

SASSON ADES CARLOS ALBERTO

C.C. 000000079148212

QUINTO RENGLO

CROITORV SEHTER MOISES GERSHIN

C.C. 000000016716855

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE CON TRES (3) SUPLENTE, QUIENES SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y EJECUTORES INMEDIATOS DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES SEGUN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EJERCERAN INDIVIDUALMENTE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23 DE ESTE ESTATUTO. LOS SUPLENTE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN SUS FALLAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000595 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211219 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

GUEVARA DEL CASTILLO JOSE GABRIEL

C.C. 000000019470965

QUE POR ACTA NO. 638 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01715580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

RUBIO BUITRAGO ADRIANA MERCEDES

C.C. 000000051712452

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

TAPIAS DIAZ CARLOS ENRIQUE

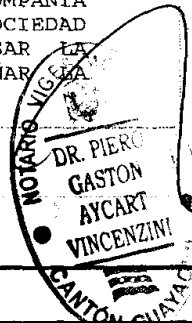
C.C. 000000079756075

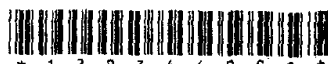
CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA FRENTE A TERCEROS. 2. SUPERVISAR LA ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA SUS SUBSIDIARIAS. 3. DISEÑAR



0000040





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

24 DE ABRIL DE 2013 HORA 14:17:28

R037991626

PAGINA: 3 de 6

ESTRATEGIA Y PLANES DE LA COMPAÑIA DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA ACORDES CON EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. 5. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. PRESENTAR ALA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DURANTE SU REUNION ORDINARIA, ANUAL, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DETALLADO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA Y EL BALANCE GENERAL DE SUS OPERACIONES ASI COMO EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. 7. EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y QUE CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE NO EXCEDAN LA CANTIDAD DE UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$1.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS. LOS QUE EXCEDAN DICHA SUMA DEBERAN SER SOMETIDOS A LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 20 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, NUMERAL QUINTO. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL REALIZADOS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL. EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE PODRA CELEBRAR ENTRE OTROS, PERO SIN LIMITARSE, LOS SIGUIENTES ACTOS : 7.1 EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, CANCELAR, ADQUIRIR Y VENDER TODO TIPO DE TITULOS VALORES. 7. 2 . ADQUIRIR Y VENDER PATENTES DE INVENCION, MARCAS COMERCIALES, DE INDUSTRIA Y DENOMINACIONES COMERCIALES, ASI COMO TODO TIPO DE DERECHOS SOBRE BIENES MUEBLES; 7.3. ADQUIRIR O NEGOCIAR INMUEBLES, VENDERLOS, PERMUTARLOS O DARLOS EN ANTICRESIS, Y EN GENERAL, VENDERLOS O GRAVARLOS DE CUALQUIER FORMA QUE FUERE, CON AUTORIDAD PARA ACORDAR TODAS LAS CONDICIONES DE CADA OPERACION, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS. 7.4. CONTRATAR TODA CLASE DE CREDITOS O PRESTAMOS, MEDIANTE LA APERTURA DE CREDITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, ASI COMO ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y MOVILIZARLAS MEDIANTE CHEQUES O DE CUALQUIER OTRA MANERA. 7.5. OTORGAR HIPOTECAS, FIANZAS, AVALES, GARANTIAS, PRENDAS, Y TODA CLASE DE HIPOTECAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE TERCEROS. 7.6. DAR Y TOMAR DINERO EN PRESTAMO ACORDANDO LO CONCERNIENTE A INTERESES Y DEMAS CONDICIONES. 8. CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL PRESIDENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 9. PRESENTAR A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE

0000041



LOS DERECHOS QUE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. 10. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE SUS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO. 11. COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY. ESTE CODIGO DEBERA MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA. 12. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE LOS ACTOS O HECHOS, INCLUIDAS LAS DECISIONES, QUE TENGAN LA POTENCIALIDAD DE AFECTAR A LA COMPAÑIA Y SUS NEGOCIOS O DE INFLUIR EN LA DETERMINACION DEL PRECIO O LA CIRCULACION DE LAS ACCIONES Y DEMAS VALORES EMITIDOS POR LA SOCIEDAD. 13. CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE O A SUS SUPLENTE, CUANDO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y OBLIGARLA CUANDO SU CUANTIA INDIVIDUAL EXCEDA A UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000.000) LIQUIDADO A LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SEAN CONTRAIDAS LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES. POR TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO SE ENTIENDE LA CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O AQUEL INDICADOR QUE LLEGARE A REEMPLAZARLA.

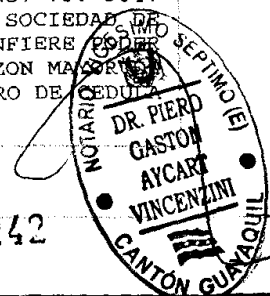
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2429 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12449 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNAN MENDEZ BAGES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79145699, DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE MULTIDIMENSIONALES S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, FACULTA EXPRESAMENTE A CITIBANKCOLOMBIA S. A, PARA QUE PRESENTE LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE CERT ANTE MINCOMERCIO, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., COMO LO DISPONE EL DECRETO 2678 DEL 2007 Y LA RESOLUCION 1588 DEL 23 DE JULIO DE 2007. CITIBANKCOLOMBIA S.A., QUEDA IGUALMENTE FACULTADO PARA QUE EN CASO DE SER RECONOCIDO EL DERECHO AL CERT POR MINCOMERCIO, RECIBA LOS TITULOS INMATERIALES A TRAVES DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL DCV DEL BANCO DE LA REPUBLICA Y REALICE RESPECTO DE TITULOS CERT LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS MISMOS QUE SE DERIVEN DE UN ENDOSO EN ADMINISTRACION, DE ACUERDO CON EL DECRETO 2394 DE 1997 Y LAS DEMAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES Y EL REGLAMENTO DEL DCV. ESTE PODER SE TENDRA COMO VIGENTE POR EL DCV MIENTRAS NO SE RECIBA COMUNICACION DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ACTUA COMO DEPOSITANTE DIRECTO O DEL DEPOSITANTE INDIRECTO, EN RELACION CON SU TERMINACION O REVOCACION.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14891 DEL LIBRO V, COMPARECIO SAUL IVAN BARRETO GAMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 304. 605 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MARCELA MATIZ GARZON MASTRERA, DE EDAD , DOMICILIADA EN BOGOTA E IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE

0000042





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

24 DE ABRIL DE 2013 HORA 14:17:28

R037991626

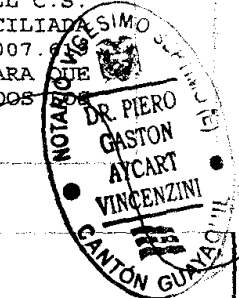
PAGINA: 4 de 6



52.215.203 DE BOGOTA COMO APODERADA SUPLENTE, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD MULTIDIMENSIONALES SA .. EN TODOS LOS TRAMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y/ O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑIA, YA SEA EN LAS LITIS Y PLEITOS A QUE HUBIERE LUGAR, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN CUALQUIER PETICION, ACTO, DILIGENCIA O GESTION EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ESTEFIN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: G) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, QUE ESTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; H) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; I) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; J) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN ASUNTOS DE CARACTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL; K) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/ O DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE TENGA INTERES LA CITADA COMPAÑIA; L) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TAMBIEN PARA RENUNCIAR A TERMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1813 DE LA NOTARÍA 64 DE BOGOTÁ D.C., DEL 31 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NO. 00022683 Y 00022684 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.470.965 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ELISA MARÍA FLOREZ DÍAZ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.696.604 DE BOGOTÁ, ABOGADA EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL 123.266 DEL C.S. DE LA J., Y A SANDRA LILIANA AYALA ARENAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.007.696 DE LA J., Y PORTADORA DE LA T.P. NÚMERO 83.805 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS



0000043

TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, EN QUE ESTÉ INVOLUCRADA LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES A QUE HUBIERE LUGAR, OTORGÁNDOSELE LA FACULTAD DE INTERPONER O CONTESTAR DEMANDAS, PETICIONES, QUEJAS, ACLARACIONES, Y REPRESENTARLA DENTRO DE CUALQUIER TRÁMITE ACTO, DILIGENCIA, CONCILIACIÓN O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TRÁMITES DE TUTELA, Y/O EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON TEMAS, QUE ÉSTA DEBA ADELANSTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR, LA DE ALLANARSE Y LA DE REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O ARBITRALES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN PROCESOS O TRÁMITES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA O EN LA QUE SEA PARTE; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. A LAS APODERADAS GENERALES SE LE HAN OTORGADO AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE MULTIDIMENSIONALES S.A., INCLUYENDO SIN LIMITARSE, A LAS DE NEGOCIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y LAS DEMÁS INHERENTES AL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 28 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018734 DEL LIBRO V, SAUL IVAN BARRETO GAMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.304.605 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA FERNANDA CASTIBLANCO MANTILLA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.269.567 DE BOGOTÁ, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MULTIDIMENSIONALES S.A. EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y/O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑÍA, YA SEA EN LAS LITIS Y PLEITOS A QUE HUBIERE LUGAR, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTO, DILIGENCIA O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: G) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, QUE ÉSTA DEBA ADELANSTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; H.) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; I.) LA DE CONFESAR,

000004





ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Andres Rubio Puente, el día de hoy y en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MULTIDIMENSIONALES S.A. A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ RAFAEL MEYHThALER BAQUERO Y PATRICIA VILLAMARIN ANDARDE, DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a los diez días del mes de Mayo del dos mil trece.-

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de Mayo del dos mil trece.-

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

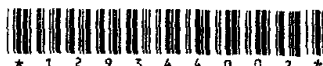


0000045





01



* 1 2 9 3 4 4 0 0 2 *

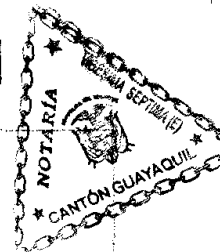
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

24 DE ABRIL DE 2013 HORA 14:17:28

R037991626

PAGINA: 5 de 6

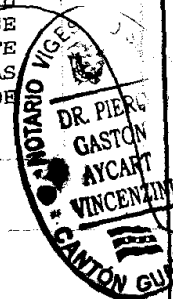


RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; J.) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL. K.) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA; L.) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. MI APODERADA QUEDA REVESTIDA DE AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019257 DEL LIBRO V, JUAN FELIPE MARTINEZ UMAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.199 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELISA MARÍA FLOREZ DÍAZ IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 52.696.604 DE BOGOTÁ, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD MULTIDIMENSIONALES S.A. EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, EN QUE ESTÉ INVOLUCRADA LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES A QUE HUBIERE LUGAR, OTORGÁNDOSELE LA FACULTAD DE INTERPONER O CONTESTAR DEMANDAS, PETICIONES, QUEJAS, ACLARACIONES, Y REPRESENTARLA DENTRO DE CUALQUIER TRÁMITE ACTO, DILIGENCIA, CONCILIACIÓN O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TRÁMITES DE TUTELA, Y/O EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES. ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON TEMAS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE

0000046

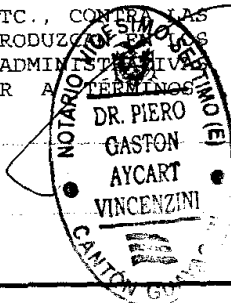


RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR, LA DE ALLANARSE Y LA DE REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O ARBITRALES; CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN PROCESOS O TRAMITES LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA O EN LA QUE SEA PARTE; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. A MI APODERADO SE LE HAN OTORGADO AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE MULTIDIMENSIONALES S.A., INCLUYENDO SIN LIMITARSE, A LAS DE NEGOCIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y LAS DEMÁS INHERENTES AL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITO EL 25 DE OCTUBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020786 DEL LIBRO V, JUAN FELIPE MARTINEZ UMAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.199 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER ERNESTO VALBUENA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.267.132, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MULTIDIMENSIONALES S.A. EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES E EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y/O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑÍA, YA SEA EN LAS LITIS Y PLEITOS A QUE HUBIERE LUGAR, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN CUALQUIER PETICIÓN ACTO, DILIGENCIA O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, QUE ÉSTA DEBA ADELANSTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE, CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS,

0000047





01



* 1 2 9 3 4 4 0 0 3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

24 DE ABRIL DE 2013 HORA 14:17:28

R037991626

PAGINA: 6 de 6

NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. MI APODERADO QUEDA REVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01057468 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01513867 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

BELTRAN AVILA DIANA EDITH

C.C. 000001030523541

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01658086 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

TENORIO SAMUEL ESTEBAN

C.C. 000000079684517

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. AN- 00596 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.990 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 1.990 BAJO EL NO. 295.108 DEL LIBRO IX, CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00960549 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: MULTIDIMENSIONALES S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00862976 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

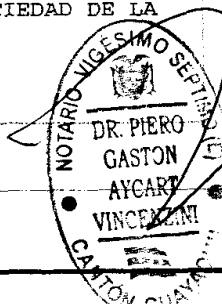
- VIKING RESOURCES LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

0000048



****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL/GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA BAJO EL NO. 00960549 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD REFERENCIA EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y CONTINÚA CON EL GRUPO EMPRESARIAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : MULTIDIMENSIONALES

MATRICULA NO : 00258440 DE 31 DE MARZO DE 1986

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

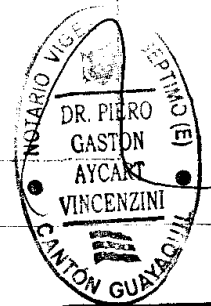
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Quirino Rodríguez

0000049



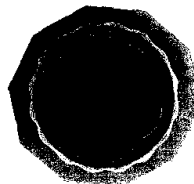
RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTIEC CIA.LTDA.**, celebrada el **VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, otorgada ante **EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de lo dispuesto de la resolución **No. SC.U.DJC.G.13.0003319**, suscrita el **seis de Junio del dos mil trece**, por el **AB. MARIO BARBERÁN VERA**, **ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCION.-** Guayaquil, **DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-**

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

0000050

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTIEC CIA.LTDA., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



0000051

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.552
FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003319, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 6 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTIEC CIA. LTDA.**, de fojas 79.364 a 79.468, Registro Mercantil número 1.579. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 26552



Guayaquil, 17 de junio de 2013

REVISADO POR: 6

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

0000052

Nº 0586828

(MP KM) 20



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0016037

Guayaquil, 21 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR PLASMULTIEC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm

0000053